

Carmen de Patagones, 17 de Septiembre de 2020.
Corresponde a expediente 4084- 3365/19.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3365/19, y Ordenanza N° 2301;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2301, se mantuvieron diversas reuniones entre los representantes de Ejecutivo: Directora de Gobierno, Director de Tránsito y Representante de la Omic, con los Representantes de los taxis: Andrés Randazzo, Matías Randazzo y Mosler Fernando, por Taxi Libre, Federica Peralta y Cristian Camperi por Taxi Car y Luis Valdez Fierro por Taxi 7 de Marzo, para la revisión y evaluación de las tarifas del servicio de taxis. Se adjunta acta realizada del encuentro.-

Que, se acordó con la localidad de Viedma, un ajuste del 30 por ciento acumulativo de la tarifa establecida por Ordenanza N° 3014/19, a partir de 1 de septiembre del corriente año.-

Que, resulta procedente, ante la difícil situación económica financiera que vive el país general y el Partido de Patagones en particular debido al Covid-19 que afecta a distintos sectores y los taxistas no escapan a esta realidad, es por ello que por el periodo de 180 días se extiende el vencimiento de los modelos de los vehículos permitidos que se encuentra establecido por Ordenanza N° 175/09, por excepción en el año 2020.-

Que de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, corresponde la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°:Establézcase para el Partido de Patagones, un aumento del 30% acumulativo con respecto a los valores establecidos en la Ordenanza N° 3014HCD/19, para el transporte de personas en automóviles de taxímetros, a partir del 01 de Septiembre 2020 quedando de la siguiente manera:

A partir del 1 de Septiembre 2020:

TARIFA DIURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 3.84.

TARIFA NOCTURNA: Valor de la ficha Taxímetro en \$ 4.22.

TARIFA DIF. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Valor de la ficha
Taxímetro en \$3.47. -----

ARTICULO 2°: Establézcase una excepción al artículo 14 inc. C
de la Ordenanza N° 175/09, prorrogándose el vencimiento del
modelo permitido de los vehículos ahí dispuestos, por el
termino de 180 días, por única vez, por el periodo 2020 de
acuerdo a los considerando expuestos.-----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento
Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes
corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al
Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA- 15°
REUNIÓN- 1° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 3318.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1380/2020